



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIP.GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe **DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la Décimo Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en el pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como el artículo 100, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y demás ordenamientos relativos, me permito someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El prejuicio es una carga que confunde el pasado, amenaza el futuro y hace inaccesible el presente” frase aludida a Maya Angelou, y que, recobra más sentido cuando buscamos las plenas libertades como seres humanos. La única forma certera que tenemos los seres humanos de combatir el prejuicio y la discriminación a la que somos expuestos, es por medio de, la visibilidad de nuestras diferencias.

Tengo a bien señalar, que en el estado mexicano se reconocen las libertades, derechos y garantías de todas las personas, así pues, contamos también con la máxima protección a los derechos humanos de la población Lesbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer, reafirmados por los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Siendo el mencionado sector, un grupo de atención prioritaria, es necesario reafirmar los esfuerzos legislativos, gubernamentales, así como que los programas y actividades se encaminen a fortalecer una cultura diversa, para de esta manera, acercarnos a la eliminación de prácticas discriminatorias, como los prejuicios, estigmas y estereotipos que fracturan nuestra sociedad.

La igualdad, la diversidad y la inclusión son parte fundamental para tener una entidad más justa y equitativa, es por eso que el objetivo es



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

desarrollar programas, proyectos y actividades dirigidas a visibilizar las identidades sexo-genéricas dentro de los espacios gubernamentales, instituciones públicas, ayuntamientos municipales, y demás integrantes del Estado Sudcaliforniano, como tarea principal para enriquecer las experiencias y brindar espacios de inclusión y respeto para todas y todos.

En concordancia, y de acuerdo a lo establecido en el máximo ordenamiento jurídico sudcaliforniano, todas las personas sin importar su grupo o condición, merecen ser reconocidas y respetadas igualmente. De esta manera, versa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, dentro del articulado séptimo, lo siguiente:

“ 7o.- En el Estado de Baja California Sur todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y los contemplados en esta Constitución, sin distinción alguna, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,, salvo en los casos y bajo las condiciones que estos mismos se establecen.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. ”¹

Ahora bien, la prioridad es establecer un Estado más incluyente mediante la garantía de protección y amplitud de derechos, como consecuencia de la desigualdad demagógica por la que continuamos con espacios en donde afrontan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia, y mayores obstáculos que violentan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En este contexto, y de acuerdo con los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, para el establecimiento de estándares básicos de cómo los gobiernos deben tratar a las personas cuyos derechos mayoritariamente son negados o aquellas cuya dignidad está siendo violentada sistemáticamente, en su apartado tres estipula lo siguiente:

“Principio 3: EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Fecha de Publicación 15 de Enero del año 1975. Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/1975/constitucion1975.pdf



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

...

La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad.

...

Ninguna persona será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género. ”²

En ese marco, es importante señalar que, históricamente, la población LGBTTTIQ+ ha sido rechazada, minimizada, y transgredida en sus derechos y facultades, incluso en las de libre tránsito, específicamente afectando al reconocimiento pleno a su identidad. Delimitemos de esta forma, que la calidad de vida de las personas, depende en gran medida de qué tan seguras se sientan en sus espacios cotidianos. Un ambiente estable, tranquilo, de respeto y solidaridad se traduce en la reducción de crímenes, discriminación, estigmas, paradigmas, acusaciones o prejuicios hacia la referida comunidad.

² PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Marzo de 2007.
http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Así mismo, la libertad de asociación es inherente a nuestra Carta Magna, y nos faculta a poder manifestarnos de forma pacífica, con independencia de la orientación sexual o identidad de género propia, la libre manifestación de la colectividad mencionada permite que las personas puedan crear además de reconocer sin discriminación a otras personas en similitud de vida, así como asociaciones que distribuyan información y que faciliten la comunicación entre quienes defienden sus derechos.

Al proponer la conmemoración del “Mes del Orgullo” para la comunidad LGBTTTIQ+, sus familias, personas aliadas, amistades, y sociedad en general, ratificamos que para el Estado de Baja California Sur, el reconocimiento de sus derechos, libertades, manifestaciones y demandas están siendo escuchadas y salvaguardadas, además de ser una celebración y conmemorar el trayecto del reconocimiento de sus derechos como seres humanos, brinda la posibilidad de visibilizar y crear conciencia sobre los problemas que aún afrontan.

De la misma manera, les protegemos, cuidamos, y resguardamos sus derechos, por consiguiente, ninguna persona debe sentirse avergonzada por quién es, o por la persona que ama. Por ello, el término “Orgullo” se ve reflejado en el amor propio y la estima que cada persona tiene de sí misma, como merecedora de respeto y reconocimiento. Por lo cual, “Mes del Orgullo LGBTTTIQ+”, ya es sinónimo de protección, y visibilización por parte de todo organismo o dependencia integrante del Estado Sudcaliforniano.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Es de resaltar, que precisamente los espacios destinados, así como las actividades y programas, se convierten en una zona de inclusión, para celebrar las libertades que ha obtenido la diversidad sexual a través del tiempo, pero no debemos olvidar que la lucha contra la discriminación es todos los días. La diversidad suma, y es una cualidad más que requiere nuestra sociedad para reconfigurarse.

Los derechos humanos son universales. No importa quién seas o a quién ames. Honrar la lucha de una comunidad históricamente vulnerada y olvidada, así como, a quienes nos precedieron, visibiliza el camino que aún falta conquistar, por una Baja California Sur respetuosa de las diversidades sexuales, y que garantice los derechos humanos, ratificando el compromiso para fomentar la igualdad, la inclusión y la no discriminación, celebremos cada mes de junio el “Mes del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer”.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL **SE DECLARA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor del siguiente:



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PROYECTO DE DECRETO:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA.-

SE DECLARA EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGBTTTIQ+” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur declara el mes de junio de cada año como “Mes del Orgullo LGBTTTIQ+” en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos así como diversos Órganos de la Administración Pública, dispondrán en el ámbito de sus competencias y facultades, actividades para conmemorar y celebrar el “Mes del Orgullo LGBTTTIQ+” en Baja California Sur.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Iniciativa Con Proyecto De Decreto
Dip. María Guadalupe Moreno Higuera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE JUNIO
DE CADA AÑO COMO “MES DEL ORGULLO LGTBTTIQ+”
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA